

**VOTO PARTICULAR DE LAS CONSEJERAS TERESA JIMÉNEZ, ISABEL PEDROTE Y MARÍA DEL MAR RAMÍREZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA RELATIVA AL *INFORME DE PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TELEVISIONES PÚBLICAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2024-2025*, APROBADA EN EL PLENO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Las consejeras abajo firmantes emiten voto particular en contra de la resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) relativa al *Informe de pluralismo político en las televisiones públicas locales de Andalucía 2024-2025*, aprobada por la mayoría del pleno de 19/10/2025 (6 votos a favor y 3 en contra).

Las consejeras quieren comenzar poniendo de relieve el valor del trabajo del Área de Contenidos del CAA en este informe, que incluye datos abundantes y en el que se ha hecho un esfuerzo técnico importante para mejorar la presentación del contenido, lo cual redunda en su comprensión y claridad.

Aun dejando claro lo precedente, las consejeras Jiménez, Pedrote y Ramírez desean consignar las siguientes reflexiones y aportaciones:

- En cuanto a la metodología, el análisis cuantitativo de los tiempos de palabra es correcto, pero claramente insuficiente si se desea abordar en profundidad el pluralismo político en las televisiones locales. Existe una dificultad objetiva para poner en marcha estudios cualitativos, ya que se trata de analizar 17 televisiones locales, y los recursos del CAA son limitados. Sin embargo, existen otros parámetros que van en esta línea que podrían consultarse a través de cuestionarios de no compleja elaboración, uso y tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA TERESA JIMENEZ VILCHEZ ISABEL PEDROTE MARTINEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ ALVARADO	20/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAAQ47YFTCTBZF3Y54RDPFAG8	PÁG. 1/2

- En cuanto a los resultados, los datos muestran que hay un incumplimiento flagrante y generalizado del pluralismo político del pluralismo político que se va incrementando año a año. No se trata de una tendencia puntual, sino de una realidad reiterada en el tiempo, que se afianza y se consolida, pese las repetidas alertas y advertencias de este órgano regulador.
- Se aprecia, además, una notable desproporción entre la gravedad de los resultados que arroja el informe y el contenido de la decisión aprobada en el Pleno. Hay datos tan graves como, por ejemplo, que el tiempo de palabra destinado por las televisiones locales a los distintos gobiernos de un mismo color político supera en la mayoría de los prestadores el 90%, y se aproxima en algunos casos al 100%.
- La ley de Creación del CAA indica en distintos apartados que el órgano debe “garantizar el pluralismo político”. Esta misión fundacional incluye velar por el respeto de los derechos y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, y actuar conforme a principios que incorporan explícitamente el pluralismo. Por otra parte, el pluralismo político es una obligación ineludible para los prestadores de servicios audiovisuales. También es, en definitiva, uno de los principios inspiradores de la normativa audiovisual autonómica asociada a la libertad de información y la libre formación de la opinión pública. Las decisiones y recomendaciones del CAA, como autoridad de control y supervisión técnica-consultiva, deben tener capacidad de influencia y un carácter institucional relevante y útil para el sector audiovisual y para la ciudadanía andaluza.

Las consejeras firmantes emiten este voto particular en el convencimiento de que el CAA no debe limitarse a constatar y a describir como si fuera un observatorio, sino que debe implicarse en mayor medida poniendo en marcha actuaciones eficaces acordes con las funciones que le asigna la ley. Estas actuaciones deben redundar (con mayor efectividad de la comprobada a la luz de los resultados de este informe) en la consecución del pluralismo político que es, en definitiva, un valor y un derecho constitucional.

Página 2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA JIMENEZ VILCHEZ ISABEL PEDROTE MARTINEZ MARIA DEL MAR RAMIREZ ALVARADO	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAAQ47YFTCTBZF3Y54RDPFAG8		